

Expediente: 4025/10

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ CARRIZO PATRICIA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, PATRICIA BEATRIZ-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 4025/10



H104067918394

**JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ CARRIZO PATRICIA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°4025/10**

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin de que por vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001708347 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$9814,93 (\$10668,40 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO, CUIT N° 20-17040913-3 descontado \$853,47 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 1116/51, CBU: 321027035000000116513 del Banco Santiago del Estero SA, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001708347 el importe de \$1920,31 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO, CUIT N° 20-17040913-3 (8% a cargo del nombrado letrado -\$853,47- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$1066,84-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Por otro lado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin de que por vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001708347 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$983,44 (\$1068,96 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO, CUIT N° 20-17526285-8 descontado \$85,52 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N°3684712-301/0, CBU: 2590102120368471230103 del Banco BMA, perteneciente al mismo.- V.- Por último, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001708347 el importe de \$192,41 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO, CUIT N° 20-17526285-8 (8% a cargo del nombrado letrado -\$85,52- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$106,90-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman,

abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- **VI.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ - GRB 4025/10**

**Actuación firmada en fecha 25/06/2024**

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.